

## Acta Comisión de Trabajo Fin de Carrera

En el día del 24 de mayo de 2023 se reúnen a las 11,15h en la Sala de Juntas del Decanato de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología los/as siguientes:  
Asistentes: Alicia Botello Hermosa, Gabriel Domínguez Maldonado, María Dolores Guerra Martín, Marta Lima Serrano, Pedro Vicente Munuera Martínez, Ángel Oliva Pascual-Vaca, Inmaculada Concepción Palomo Toucedo.

No asiste: Esther Medrano Sánchez, Marta Infante.

Orden del día:

1. Aprobación, si procede, de las actas de la reunión celebrada el 13 de marzo de 2023.
2. Revisión de la normativa del TFG y TFM.
3. Otros asuntos de interés y asuntos de trámite.
4. Ruegos y preguntas.

Acuerdos:

Se aprueban las actas de las reuniones referidas.

Se revisan y consensuan los cambios en la normativa, que serán enviados a los/as miembros de la Junta de Facultad para su aprobación en reunión de esta.

No hay otros asuntos de interés ni asuntos de trámites, ni ruegos ni preguntas.

Se adjunta como anexo el documento revisado y modificado por la Comisión.


En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma, firman la presente.

Fdo.

Gabriel Domínguez Maldonado  
Presidente de la Comisión

Marta Lima Serrano.  
Secretaria de la Comisión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/d/Moqlv9p8Mlawozwyp9Q==	<b>Fecha</b>	29/05/2023
<b>Firmado Por</b>	GABRIEL DOMINGUEZ MALDONADO MARTA LIMA SERRANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2Fd%2FMoqlv9p8Mlawozwyp9Q%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2Fd%2FMoqlv9p8Mlawozwyp9Q%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/1





## REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

FACULTAD DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Aprobado por [Junta de Facultad del 7 de Junio de 2023](#)

Eliminado: Resolucion Rectoral y publicado  
en el Boletín Oficial de la Universidad de  
Sevilla de 27 de noviembre de 2018



## **REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

ÍNDICE	PÁG
I INTRODUCCIÓN	3
II OBJETIVO Y NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE GRADO	4
III ELECCIÓN, APROBACIÓN DE TEMA Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO	6
IV PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN DE TEMA Y TUTOR	6
V COMISIONES EVALUADORAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO	7
VI DEPÓSITO, LECTURA Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO	8
VII PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS	10
VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS	10
IX ANEXOS	11
ANEXO I: TIPOLOGÍA DE ESTUDIOS	11
ANEXO II: AUTORIZACIÓN TFG	12
ANEXO III: DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD	13
ANEXO IV: SOLICITUD CAMBIO DEL TEMA DEL TFG O DE TUTOR	14
ANEXO V: SOLICITUD RENUNCIA DE TUTELA DE TFG ASIGNADO	15
ANEXO VI: INFORME DE EVALUACIÓN TFG	16
ANEXO VII: ACTA DE EVALUACIÓN TFG	17
ANEXO VII: PORTADA TFG	18
ANEXO IX. AUTORIZACION REPOSITORIO TFG	19



REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO.  
FACULTAD DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**INTRODUCCION**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias establece en su Art. 12, que los estudios de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado (TFG), con un mínimo de 6 y un máximo de 30 ECTS, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece que los Trabajos Fin de Grado se regirán por su normativa específica y que los estudiantes, tendrán el derecho de contar con la tutela efectiva, académica y profesional y, en su caso, en las practicas externas que se prevean en el plan de estudios; así como contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del TFG y de los trabajos previos de investigación, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Las directrices para la elaboración de los títulos de Grado en Enfermería, Fisioterapia y Podología se fundamentan en las normativas específicas reguladoras de cada titulación.

El contenido de este Reglamento se completa con las reglamentaciones de la Universidad de Sevilla que estén en vigor y que se refieran, entre otras, a la permanencia, al reglamento de evaluación, al reconocimiento de créditos y a la movilidad de los estudiantes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 en relación con los Trabajos Fin de Grado, se elabora la presente normativa cuyo objetivo es establecer las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa y evaluación, así como la regulación administrativa del TFG de las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia y Podología.



## OBJETIVO Y NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

1.- Los planes de estudios de Grado en Enfermería, Fisioterapia y Podología establecen dicho trabajo como materia obligatoria, de 6 créditos ECTS en Enfermería y Podología y de 8 créditos ECTS en Fisioterapia, distribuida en el segundo cuatrimestre del cuarto curso de estas titulaciones. El TFG consiste en la realización, presentación y defensa de un trabajo individual y autónomo por parte del estudiante y bajo la dirección de un profesor tutor, con la finalidad de valorar las competencias adquiridas por el alumnado a lo largo de la carrera.

Cabe recordar, según directrices del Vicerrectorado de Ordenación Académica, que el TFG no se trata de una tesina de graduación, ni de un proyecto de investigación, debiéndose posibilitar que el TFG sea completado por el estudiante de forma individual, en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tiene asignado esta materia en el plan de estudios. Dicho trabajo se deberá presentar y defender ante una comisión evaluadora. El trabajo fin de grado deberá ser un trabajo original e inédito, no aceptándose un trabajo publicado o presentado anteriormente.

2.- Las actividades formativas del TFG deberán ir dirigidas a la adquisición de competencias transversales y específicas asociadas al Título del cual forma parte. La actividad docente en la tutela, contemplará una duración de al menos cinco horas por alumno por cada seis créditos ECTS, de la materia TFG.

Eliminado: presencial

Durante esta formación presencial el tutor orientará al estudiante, supervisará y velará por el cumplimiento de los objetivos que la presente normativa y la memoria de verificación del título establece para el TFG. Deberá informar a los tutelados con antelación suficiente de los sistemas de evaluación y criterios de calificación dispuestos para el título. El resto de horas del TFG estará constituido por el trabajo personal del estudiante y por otras actividades académicas.

3.- Las características de los temas deberán abordar el futuro profesional, asimismo deben incorporar las inquietudes de los estudiantes y su identificación con el trabajo profesional, siendo su enfoque genérico y correspondiendo a las líneas que se muestran en el Anexo I.

4.- La matrícula del TFG se realizará dentro de los plazos generales que establezca la Universidad de Sevilla al igual que el resto de asignaturas. El TFG sólo podrá ser matriculado cuando el estudiante haya superado al menos el 70% de los créditos de la titulación (excluidos los asociados al propio TFG y a las Prácticas Externas con carácter obligatoria) (Art. 3.2 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17). Cada matrícula dará derecho a cada estudiante a los actos de presentación y evaluación del TFG, coincidentes con las convocatorias oficiales establecidas en la normativa vigente (Art. 22 Acuerdo 4.1/CG 20-7-17 de la normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas).



5.- Desde un punto de vista estructural y con carácter genérico, el TFG debe redactarse en castellano e incluir los siguientes apartados:

- Portada (Anexo VIII).
- Informe del tutor o tutora conforme que acredite la idoneidad del trabajo para su defensa pública (Únicamente en casos excepcionales en los que no se pueda realizar la entrega mediante procedimiento telemático).
- Resumen del TFG (máximo 300 palabras) y palabras claves (indexadas en los repertorios internacionales).
- Índice.
- Introducción.
- Apartados específicos según tipología de trabajo.
- Referencias bibliográficas.
- Anexos.

**Eliminado:** No es necesario si se hace la

El título y el resumen también deben aparecer en alguna lengua extranjera (según el marco común europeo de referencia para las lenguas).

El formato del TFG será el siguiente: La extensión permitida del TFG estará comprendida entre 20 y 40 páginas, excluyendo los siguientes apartados: Portada, Informe del tutor o tutora (No es necesario si se hace la entrega por vía telemática), Resumen, Índice, Referencias bibliográficas y Anexos. Debe estar mecanografiado en papel A-4, con márgenes de 2,5 cm superior/inferior y 3 cm izquierda/derecha, texto justificado, fuentes Arial tamaño 11 o Times New Roman tamaño 12 e interlineado 1,15. Sus páginas deben estar numeradas en el extremo inferior derecho de forma consecutiva.

6.- La Comisión de Trabajo de Fin de Carrera (CTFC), velará por el cumplimiento de las normativas relacionadas con el TFG. Será competencia de los Departamentos que tengan adscritos en su totalidad los TFG, conformar una Comisión de TFG específica con las siguientes funciones:

**Eliminado:** i

- a) Facilitar al alumnado el listado de tipologías y/o tutores para realizar la asignación conforme a los criterios específicos de cada titulación.
- b) Evaluar la idoneidad de las tipologías propuestas, así como su factibilidad.
- c) Asignar tutor según tipología y número de alumnos/as.
- d) Desarrollar rúbricas evaluativas y consensuar criterios evaluativos.
- e) Proponer Comisiones Evaluadoras incluyendo el nombramiento de sus miembros.
- f) Realizar el calendario de las defensas.
- g) Valorar las propuestas de Matriculas de Honor y realizar la asignación de las mismas, teniendo en cuenta que el número de Matriculas de Honor, no podrá exceder del 5% de los alumnos y alumnas matriculados/as, en cada convocatoria, en la asignatura "Trabajo Fin de Grado" salvo que el número de alumnos/as matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo caso sólo se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.
- h) Atender las incidencias que pudieran surgir a lo largo del proceso de gestión y tutela de los TFG.



7.- La Comisión de Trabajo de Fin de Carrera, delegada de la Junta de Facultad, estará constituida por los miembros que esta establezca.

#### **ELECCIÓN, APROBACIÓN DE TEMA Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

8- Según el mapa de competencias de cada Título de Grado, se propone para el TFG la agrupación en Unidades Competenciales que comprendan:

- a) Función asistencial
- b) Gestión
- c) Docencia

9.- Podrán ser tutores de los TFG todo el profesorado con plena capacidad docente adscrito al Departamento que tenga asignada la docencia del TFG. Cada Comisión Específica de Trabajo de Fin de Grado enviará al Departamento responsable de la asignatura la relación de asignación de tutores, tipología y/o temáticas de los trabajos aprobados. Excepcionalmente, se podrán designar a otros colaboradores docentes, de los recogidos en la normativa reguladora de la colaboración docente en enseñanzas oficiales de personal externo, que tendrán como función asistir en las labores de tutoría a los profesores responsables asignados. Para la entrega y defensa del TFG se utilizará la aplicación telemática del SIC activada para la gestión y tutela de los TFG, esta aplicación estará disponible para gestores, docentes y alumnado en la secretaria virtual de la Universidad de Sevilla. La CTFC de la Facultad, podrá autorizarante circunstancias justificadas, la no utilización de esta aplicación telemática, empleándose para ello la entrega en papel de la documentación requerida que se describe en el presente documento.

Los tutores deberán autorizar telemáticamente la defensa del TFG por el estudiante; en caso de no poder utilizar dicha aplicación, será necesario el informe favorable del Tutor (Anexo II). En ambos formatos, el tutor podrá decidir no autorizar la entrega de un TFG si considera que no cumple los requisitos mínimos necesarios para ser defendido públicamente.

**Con formato:** Texto independiente, Justificado, Sangría: Izquierda: 1,23 cm, Derecha: 0,85 cm, Espacio Antes: 3 pto, Interlineado: Múltiple 1,01 lín.

**Eliminado:** Miembros titulares:¶

**Eliminado:** ¶  
Decano¶  
Vicedecano Enfermería. U. D. Rocío y U.D. Valme¶  
Vicedecano Fisioterapia y FCAFD¶  
Vicedecano Podología¶  
Secretaría Académica¶  
¶  
Miembros suplentes:¶  
¶  
Vicedecano Enfermería. U.D. Macarena¶  
Vicedecano Fisioterapia¶  
Director Técnico Área Clínica de Podología¶  
¶

**Con formato:** Fuente: Sin Negrita

**Eliminado:** preferentemente

**Eliminado:** el procedimiento convencional

**Eliminado:** , también descrito en este documento



## **PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN DE TEMA Y TUTOR/A**

10.- La Secretaría de la Facultad facilitará, a los Departamentos responsables de las asignaturas TFG, la relación de los estudiantes matriculados en ellas.

11.- Las comisiones específicas de los TFG publicarán el listado de tipologías y/o tutores de los trabajos y el procedimiento por el cual se realizarán las asignaciones. Las comisiones, una vez finalizado el proceso de elección, publicarán mediante la aplicación telemática o por vía convencional la asignación de tutela que corresponda a cada estudiante. En todo caso, la Comisión de Trabajo de Fin de Carrera velará para que el contenido propuesto, en relación con la asignación de créditos del TFG, sea la adecuada.

12.- El alumno o alumna podrá solicitar de manera razonada el cambio de tema y/o tutor asignado (Anexo IV). Del mismo modo, el tutor podrá solicitar cambio de asignación de estudiante (Anexo V). El cambio de tutor/a se podrá solicitar el cualquier momento, pero el cambio de tema no será posible en los dos meses previos al periodo de defensa del trabajo. En ambos casos, serán las Comisiones de Trabajo Fin de Grado específicas de cada titulación quienes valoren y resuelvan en los plazos establecidos a tal fin. El cambio de tutor de TFG no condicionará cambio de tema y tipología asignados inicialmente por esta comisión. En el supuesto que el alumnado no hubiera defendido o superado el trabajo, y formalice nueva matriculación del mismo, se mantendrán tanto la tipología el tema, como el tutor inicialmente asignado.

13.- La misión de los tutores será garantizar que la relación del trabajo y los créditos asignados al TFG sea la adecuada, asumirá la orientación y supervisión del estudiante en el proceso de elaboración del mismo y finalmente autorizará su presentación para la defensa, así como emitirá la calificación del estudiante con respecto al proceso de tutela, y cuantos informes sean requeridos en base a este reglamento.

## **COMISIONES EVALUADORAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

14.- Las comisiones específicas de TFG establecerán el número de comisiones evaluadoras de acuerdo con el número de trabajos presentados en cada convocatoria, asimismo nombrarán a los miembros de dichas comisiones evaluadoras y miembros suplentes para las diferentes comisiones evaluadoras.

Cada Comisión Evaluadora estará compuesta por al menos dos profesores adscritos a los departamentos responsables del TFG. La persona de la comisión con mayor categoría y antigüedad actuará como Presidente, y la de menor categoría y antigüedad como Secretario (Art. 7.1 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17).

El tutor del TFG podrá ser miembro de la Comisión Evaluadora que lo califique.

Se designará, al menos, un miembro suplente que reúna los mismos requisitos y funciones exigidos a los miembros titulares.

15.- Una vez aprobadas las Comisiones Evaluadoras, los Departamentos responsables lo comunicarán a los miembros y las hará públicas para conocimiento del alumnado con una antelación mínima de 7 días hábiles previos a la defensa. Ésta se celebrará conforme al calendario de exámenes aprobado por Junta de Facultad. Los miembros implicados en la

Eliminado: ¶

Eliminado:

Eliminado: previamente, salvo que no exista acuerdo entre ambos.





evaluación de los TFG se informarán y accederán a los documentos y presentaciones generadas para la evaluación del TFG a través de la aplicación en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla; asimismo, la aplicación les permitirá emitir la calificación final del TFG que será visualizada individualmente por cada estudiante accediendo con su UVUS a la Secretaría Virtual. En [el caso excepcional de que la entrega se haya realizado en papel](#), el secretario de la comisión evaluadora deberá recoger los TFG y la documentación necesaria para la evaluación en la Secretaría del Departamento responsable, y los hará llegar al resto de componentes de la comisión.

**Eliminado:** caso de utilizar la vía convencional

16.- La comisión evaluará el trabajo presentado, su exposición y defensa. La calificación del TFG tendrá dos componentes, por una parte; la calificación emitida por el tutor, que aportará el porcentaje estipulado según titulación y, de otra, la evaluación de la comisión evaluadora (que diferenciará entre la calificación del documento y la de la defensa), que aportará el porcentaje restante. La evaluación efectuada por la comisión evaluadora se alcanzará incluyendo las distintas propuestas por consenso de sus miembros o, en su defecto, a través de la media aritmética de las evaluaciones individuales (Art. 9.2 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17).

17.- En el caso de estudiantes que hayan realizado y defendido el TFG en otra universidad, la Facultad asumirá la calificación obtenida según Art. 9.4 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17.

Los estudiantes que, habiendo realizado su TFG en otra universidad, no lo hayan defendido en la misma se someterán a las normas recogidas en el presente Reglamento a dichos efectos.

### **DEPÓSITO, LECTURA Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

18.- [El](#) estudiante subirá la documentación del TFG en la aplicación correspondiente [y dentro de los plazos establecidos](#), además deberá cumplimentar el anexo telemático de declaración de originalidad del documento, quedando archivada toda la documentación en la misma para ser visualizada por la comisión evaluadora una vez que el tutor haya dado su visto bueno (VºBº) y calificado telemáticamente

**Eliminado:** Si se emplea la vía telemática, e

19.- Los trabajos recibidos después del plazo estipulado se evaluarán en la siguiente convocatoria.

**Eliminado:** En caso de tener que utilizar la vía convencional, el TFG se depositará según el procedimiento recogido en el Proyecto Docente de la asignatura, incluyendo el informe del tutor correspondiente y la declaración explícita de originalidad, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente (Anexo III), en la Secretaría de la Facultad. En ambos casos, el depósito se realizará dentro de los plazos establecidos según calendario de exámenes

**Eliminado:** 20.- En el procedimiento convencional, será responsabilidad de la secretaria de la correspondiente comisión evaluadora, la distribución de las copias en formato electrónico al resto de los miembros de la comisión



21.- Para la presentación y defensa del TFG, cada estudiante dispondrá de un máximo de 10 minutos para la exposición, en castellano, del trabajo, pudiendo utilizar los medios audiovisuales que considere. Posteriormente, la Comisión Evaluadora formulará las preguntas u objeciones que estime oportunas.

22.- Concluida la exposición y defensa del TFG, la comisión evaluadora, realizará la calificación en la aplicación y la nota quedará incorporada al expediente del estudiante. Se deberá generar e imprimir un acta de la sesión de evaluación a través de la aplicación, que se entregará en la Secretaría de la Facultad, firmada por todos los componentes de la Comisión Evaluadora.

**Eliminado:** si se sigue la modalidad telemática,

Si excepcionalmente se ha entregado la documentación en papel, la Comisión Evaluadora emitirá informe (Anexo VI) y adjudicará la calificación final (Anexo VII), cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación, que será hecha pública por el presidente y remitida a la Secretaría de la Facultad. Entre los criterios más importantes del proceso de evaluación se incluirán tanto la adecuación del trabajo realizado por el estudiante a los objetivos y competencias de la titulación, como el rigor científico y metodológico del trabajo realizado. La participación en las tutorías especializadas para el seguimiento del estado del trabajo será obligatoria e imprescindible para superar la materia.

**Eliminado:** En el método convencional, I

23.- Los TFG superados podrán depositarse en la Biblioteca de Ciencias de la Salud para su inclusión en el catálogo de la misma y su consulta física, previa autorización del autor (Anexo IX). Para tal fin, el autor deberá entregar en la Secretaría de la Facultad una copia del documento en soporte electrónico.

Aquellos TFG con calificación de "Sobresaliente" y "Matrícula de Honor", podrán ser incluidos en el repositorio de producción científica de la Universidad de Sevilla de acceso abierto (IDUS), previa autorización del autor y tutor. Toda la información relativa a este proceso, así como la tramitación del mismo, se encuentran disponibles en el sitio web: <https://idus.us.es>.

Para el cumplimiento del apartado anterior, la Secretaría del Centro remitirá a la Biblioteca una copia electrónica íntegra de dicho trabajo, junto a la autorización expresa del autor, para su difusión y conservación (Anexo IX).

24.- La calificación final corresponderá:

- a) El 15-30% al informe presentado por el tutor o tutora correspondiente, sobre la evaluación del proceso de tutela, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos planificados.
- b) El 50-65% corresponderá a la calificación del trabajo presentado, emitida por la comisión evaluadora.
- c) El 20% a la exposición y defensa del mismo, a juicio de la comisión evaluadora.



Tanto el porcentaje de cómputo de la propuesta de evaluación del tutor como de la propuesta emitida por la comisión evaluadora será homogénea en cada una de las titulaciones del centro.

La calificación final se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso

5.0 - 6.9 Aprobado

7.0 - 8.9 Notable

9.0 - 10 Sobresaliente

Cada comisión evaluadora podrá proponer la mención de "Matrícula de Honor" entre aquellos/as estudiantes que hayan obtenido una calificación de "Sobresaliente" y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad. El número de Matrículas de Honor, no podrá exceder del 5% de los alumnos y alumnas matriculados/as, en cada convocatoria, en la asignatura "Trabajo Fin de Grado", salvo que el número de alumnos/as matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo caso sólo se podrá conceder una sola Matrícula de Honor. En el caso de que el número de propuestas exceda el máximo permitido, arbitrará la Comisión de Trabajo de Fin de Grado correspondiente.

Antes de asignar una calificación de "Suspenso", la comisión evaluadora dará audiencia al Tutor o Tutora del trabajo, en caso de que no forme parte de la misma (Art. 10.2 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17). En dicha audiencia, la comisión dará a conocer al tutor o tutora el informe de evaluación que justifique dicha calificación.

25.- Contra la decisión de la comisión evaluadora cabrá reclamación motivada, en el plazo de 10 días en la Secretaría del Centro. El tribunal de apelación, determinado por el Departamento responsable de la asignatura Trabajo fin de Grado en cada titulación, resolverá en los plazos y procedimientos que rigen en la Universidad de Sevilla. De este tribunal no podrán formar parte los profesores y profesoras que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior, ni el Tutor o Tutora del TFG.

26.- Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (Art. 11.3 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17).



### **PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS**

27.- Con carácter general, el estudiante tendrá la consideración de autor del TFG elaborado y será el titular de sus derechos de propiedad intelectual a todos los efectos.

En aquellos casos en que, dada la naturaleza del trabajo y a petición del tutor, el Departamento responsable de la asignatura TFG determinara que pudiera surgir algún resultado susceptible de protección, se admitirá la autoría compartida con el tutor a los efectos de propiedad intelectual.

28.- El plagio es la acción de presentar ideas o descubrimientos de otra persona como si fueran propios. Asimismo, copiar afirmaciones, frases o expresiones de otros textos sin citar la autoría, también se considera plagio.

El plagio en la asignatura TFG determinará la calificación de suspenso para todos los estudiantes implicados en la convocatoria correspondiente, además de la aplicación de las medidas sancionadoras que la Universidad haya previsto al efecto. Si dos estudiantes presentan un trabajo muy similar, se considerará plagio.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. En casos excepcionales, para que el acto de presentación de un TFG pueda realizarse de forma no presencial, por videoconferencia u otro medio telemático, deberá estar autorizado por el Centro, teniendo en cuenta su justificación académica, la disponibilidad de los medios técnicos necesarios y asegurando la identidad del estudiante con las debidas garantías.

Tercera. En el caso de TFG vinculado a una doble titulación, el estudiante podrá acogerse a la normativa reguladora de los trabajos fin de grado de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o a la del otro Centro responsable de la doble titulación, en función de la línea temática del trabajo fin de grado y Departamento al cual se adscribe el tutor asignado.

Disposición Derogatoria. A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, queda derogada la normativa anterior, aprobada en Junta de Facultad de [7 de junio de 2023](#).

Disposición Final. Este Reglamento será aprobado por Resolución Rectoral y entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Eliminado: 29

Eliminado: 15



**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO.  
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**ANEXO I: TIPOLOGÍA DE ESTUDIOS**

- Trabajo de revisión de la literatura y actualización del conocimiento en un ámbito específico
- Estudio de casos que derivan de la práctica clínica
- Programa de educación para la salud encuadrado en un contexto específico (escolar, comunitario, laboral, etc.)
- Desarrollo de planes de cuidados ([Grado en Enfermería](#))



**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO.  
FACULTAD DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**ANEXO II: AUTORIZACIÓN TFG**

D/Dña:

Profesor/a del Departamento:

Acredita que:

El Trabajo Fin de Grado titulado:

Realizado por D/Dña

Reúne las condiciones exigibles para su presentación y defensa.

Sevilla, a    de    de 20

El Tutor o Tutora,

Fdo:

COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN \_\_\_\_\_  
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO.  
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**ANEXO III: DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO**

D/Dña:

con DNI (NIE o pasaporte) \_\_\_\_\_, estudiante del Grado  
en ----- de la Universidad de Sevilla y autor/a del Trabajo Fin de Grado  
titulado:

DECLARO

Que el Trabajo de Fin de Grado que he presentado para su evaluación  
es original y de elaboración personal, lo que implica la no *reproducción de  
fragmentos de obras no amparados por el límite de cita, regulado en el artículo  
32 de la Ley de Propiedad Intelectual*, y no copio ni utilizo ideas, formulaciones,  
(paráfraseo) etc., tomadas de cualquier obra, sin expresar de manera clara su  
origen tanto en el cuerpo del TFG como en su Bibliografía,

De no cumplir con este requisito propio de cualquier trabajo académico, soy  
plenamente consciente q u e ello conllevará automáticamente la calificación  
de NO APTO y, en su caso, podrá ser objeto de sanción previa apertura de  
expediente disciplinario.

Sevilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Fdo.

COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN \_\_\_\_\_



POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO.  
FACULTAD DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO IV: SOLICITUD CAMBIO DEL TEMA DEL TFG O DEL TUTOR O TUTORA

Nombre y apellidos del alumno o alumna:

Nombre y apellidos del tutor o tutora saliente:

Nombre y apellidos del tutor o tutora saliente:

Solicita (márquese con una "X" lo que proceda):

- Cambio del tema del TFG (no será posible en los dos meses previos a la defensa del trabajo)  
 Cambio del tutor del TFG

Justificación del cambio y propuesta de nuevo tema o tutor/a:

El alumno o alumna, \_\_\_\_\_ Tutor/a saliente, \_\_\_\_\_ Tutor entrante, \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_

COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN \_\_\_\_\_  
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Eliminado: ¶

¶  
¶  
¶  
¶  
¶  
¶  
¶

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm

Eliminado: ¶

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0 cm





REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO.  
FACULTAD DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO V: SOLICITUD PARA LA RENUNCIA DE TUTELA DE TFG ASIGNADO

Nombre y apellidos del alumno/:

Nombre y apellidos del tutor o tutora saliente:

Nombre y apellidos del tutor o tutora saliente:

Justificación de la renuncia (no será posible el cambio de tema en los dos meses previos a la defensa del trabajo):

El alumno o alumna, \_\_\_\_\_ Tutor/a saliente, \_\_\_\_\_ Tutor entrante,

Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_

**Eliminado:** ¶  
El Tutor o Tutora, ¶  
¶  
¶  
Fdo: ¶  
¶  
¶

COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN \_\_\_\_\_  
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO.  
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**ANEXO VI: INFORME DE EVALUACIÓN TFG**

Título del Trabajo:

Nombre y Apellidos del alumno o alumna:

Nombre y Apellidos del tutor o tutora:

Calificación numérica:

Informe de Evaluación: (Con el espacio que se necesite)

Fdo:  
Presidente/a de la Comisión Evaluadora

Fdo:  
Vocal de la Comisión Evaluadora

Fdo:  
Secretario/a de la Comisión Evaluadora

Sevilla, a      de                      de

(Entregar en la Secretaría de la Facultad)

COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN \_\_\_\_\_  
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO.  
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**ANEXO VII: ACTA DE EVALUACIÓN TFG**

Título del Trabajo:

Nombre y Apellidos del autor o autora:

Calificación: \_\_\_\_\_ Numérica: \_\_\_\_\_

Propuesta para Matrícula de Honor (sólo para calificación de Sobresaliente)

Fdo:  
Presidente/a de la Comisión Evaluadora

Fdo:  
Vocal de la Comisión Evaluadora

Fdo:  
Secretario/a de la Comisión Evaluadora

(Entregar en la Secretaría de la Facultad)

Sevilla, a     de                     de

COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN \_\_\_\_\_  
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO.  
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**ANEXO VIII. PORTADA**

**FACULTAD DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA**

Departamento de: \_\_\_\_\_

Titulación: **GRADO EN** \_\_\_\_\_

**TRABAJO FIN DE GRADO**

**Título:**

**Alumno/a:**

**Tutor/a:**

**Sevilla,**



**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO.  
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**ANEXO IX: AUTORIZACIÓN DEPÓSITO TFG**

D/Dña:

Autor/a del Trabajo Fin de Grado titulado:

- Autoriza que dicho trabajo se integre en el Catálogo de la Biblioteca de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sevilla para su depósito y consulta física.
- En el caso de que la calificación sea de “Sobresaliente” o “Matrícula de Honor”, se autoriza la publicación del TFG en acceso abierto en IDUS.

(Entregar en la Secretaría de la Facultad una copia del documento en soporte electrónico)

Sevilla, a    de    de 20

El Autor o Autora,

VºBª El Tutor o Tutora,

Fdo:

Fdo:

SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA



**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE  
MÁSTER OFICIAL**

**FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA  
Y PODOLOGÍA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**Aprobado por Junta de Facultad el 07 de junio de 2023**

## ÍNDICE

<b>Introducción.</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 1. Objeto.</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 2. Ámbito de aplicación.</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 3. Matriculación del TFM.</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 4. Adecuación del tema del TFM a los créditos asignados.</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 5. Desarrollo del TFM.</b>	<b>3-4</b>
<b>Artículo 6. Tutor/a del TFM.</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 7. Comisiones Evaluadoras y Tribunales de Apelación.</b>	<b>4-5</b>
<b>Artículo 8. Depósito de los TFM.</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 9. Evaluación del TFM.</b>	<b>5-6</b>
<b>Artículo 10. Calificación.</b>	<b>6</b>
<b>Artículo 11. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.</b>	<b>6-7</b>
<b>Artículo 12. Normativa interna del Centro sobre el TFM.</b>	<b>7-11</b>
<b>12.1. Directrices y procedimientos de asignación y modificación de los/las tutores/as y de los temas del TFM.</b>	<b>7-8</b>
<b>12.2. Funciones específicas para colaboradores docentes.</b>	<b>8</b>
<b>12.3. Regulación del idioma de redacción y/o presentación del TFM.</b>	<b>8</b>
<b>12.4. Composición y procedimiento para designar las Comisiones Evaluadoras y los Tribunales de Apelación del TFM.</b>	<b>8</b>
<b>12.5. Depósito, acto de presentación, evaluación, e interposición de recursos de apelación del TFM.</b>	<b>9-11</b>
<b>12.6. Porcentaje de cómputo de la propuesta de evaluación de los/las tutores/as.</b>	<b>11</b>
<b>DISPOSICIONES ADICIONALES</b>	<b>11-12</b>
<b>Primera. Autoría del TFM.</b>	<b>11</b>
<b>Segunda. Acto de presentación de forma no presencial de los TFM.</b>	<b>11</b>
<b>Tercera. Acceso a los TFM.</b>	<b>11-12</b>
<b>Cuarta. Disposición derogatoria.</b>	<b>12</b>
<b>Quinta. Disposición final.</b>	<b>12</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>13-16</b>
<b>ANEXO 1: Declaración de originalidad del trabajo fin de máster</b>	<b>13</b>
<b>ANEXO 2: Acta de calificación de la comisión evaluadora</b>	<b>14</b>
<b>ANEXO 3: Solicitud alumno/a para cambio de tema o de tutor/a</b>	<b>15</b>
<b>ANEXO 4: Solicitud tutor/a para cambio de asignación de alumno/a</b>	<b>16</b>

## **1. Introducción.**

Para regular el TFM la Universidad de Sevilla aprobó en Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, la Normativa sobre Trabajos Fin de Estudios (BOUS núm. 5/2017, de 27 de septiembre). El Trabajo Fin de Máster (TFM) es un trabajo final comprensivo de los conocimientos y competencias adquiridos durante la realización de los estudios del Máster.

### **Artículo 1. Objeto.**

1. El TFM requiere la realización por parte del/de la estudiante y bajo la dirección de, al menos, un/a tutor/a doctor/a de un proyecto, memoria, estudio o informe sobre un tema orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.
2. El TFM podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

La presente normativa es de aplicación al TFM contenido en el Plan de Estudios de Máster Oficial de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

### **Artículo 3. Matriculación del TFM.**

La matrícula de los TFM se realizará en los plazos ordinarios previstos en el calendario académico de cada curso de la Universidad de Sevilla.

### **Artículo 4. Adecuación del tema del TFM a los créditos asignados.**

El tema asignado deberá posibilitar que el TFM sea completado por el estudiante, en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tiene asignada esta materia en el plan de estudios.

### **Artículo 5. Desarrollo del TFM.**

1. El TFM podrá contemplar distintas actividades docentes de las relacionadas en la normativa sobre la dedicación académica del profesorado, respetando en todo caso los créditos ECTS asignados al TFM con el objetivo señalado en el artículo anterior. El reconocimiento docente de cada TFM será el que se recoja en la Normativa sobre dedicación académica del profesorado que cada año aprueba el Consejo de Gobierno.



2. Para el TFM deberán realizarse asignaciones individualizadas por estudiante. De forma excepcional, cuando las características del tema propuesto para el TFM así lo justifiquen, este podrá realizarse por un grupo de hasta tres estudiantes bajo la dirección de un/a mismo/a tutor/a. En este caso, en el tema de trabajo deberán determinarse tareas u objetivos diferenciados que permitan evaluar individualmente a cada uno de los/las estudiantes participantes; dichas evaluaciones individuales serán llevadas a cabo por una misma comisión evaluadora.
3. El/la Coordinador/a del título del Master será el/la coordinador/a del TFM.

#### **Artículo 6. Tutor/a del TFM.**

1. Los/as tutores del TFM serán profesores/as doctores/as con plena capacidad docente cuya función consistirá en orientar a los/las estudiantes durante la realización del TFM, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. Excepcionalmente, se podrán designar a otros/as colaboradores docentes, de los recogidos en la normativa reguladora de la colaboración docente en enseñanzas oficiales de personal externo, que tendrán como función asistir en las labores de tutoría a los/as profesores/as responsables asignados/as.
2. Cuando el TFM se desarrolle en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración, la otra parte del convenio deberá designar a un/a miembro de su personal como responsable interno del proyecto. El/la responsable asistirá al tutor/a en su función.

#### **Artículo 7. Comisiones Evaluadoras y Tribunales de Apelación.**

1. Las Comisiones Evaluadoras, así como los Tribunales de Apelación, estarán formadas por doctores, estando compuestas por al menos, dos profesores/as doctores/as con plena capacidad docente. El profesorado de mayor categoría y antigüedad actuará como Presidente/a y el de menor categoría y antigüedad como Secretario/a. Los/as tutores/as de TFM han de ser doctores/as y también formarán parte de la Comisión Evaluadora, a excepción de los/las tutores/as del TFM que se defienda en esa convocatoria.
2. Se podrá incluir adicionalmente, tanto en la Comisión Evaluadora como en el Tribunal de Apelación, al menos, un/una profesional de reconocido prestigio propuesto por la Organización Profesional correspondiente.

3. Se designará, al menos, un/a miembro suplente que reúna los mismos requisitos y funciones exigidos a los/as miembros titulares, tanto para cada Comisión Evaluadora como para cada Tribunal de Apelación.

#### **Artículo 8. Depósito de los TFM.**

1. Los TFM depositados por parte de los/las estudiantes tendrán que ir acompañados de una declaración firmada sobre la originalidad del trabajo (anexo1) y la elaboración personal, lo que implica la no reproducción de fragmentos de obras no amparados por el límite de cita, regulado en el artículo 32 de la Ley de Propiedad Intelectual, y que al alumno o alumna no copia ni utiliza ideas, formulaciones, parafraseo, etc., tomadas de cualquier obra, sin expresar de manera clara su origen tanto en el cuerpo del trabajo como en su bibliografía.
2. Cuando la naturaleza del TFM no permita su reproducción, el único ejemplar original se depositará en la Secretaría del Centro. La Secretaría custodiará dicho original y lo pondrá a disposición de los miembros de la Comisión Evaluadora. En este caso, además, el único ejemplar original estará expuesto en la dependencia en la que se lleve a cabo el acto de presentación del trabajo mientras este tiene lugar.

#### **Artículo 9. Evaluación del TFM.**

1. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los/as estudiantes mediante la realización del correspondiente TFM. En el artículo 1 del presente reglamento se normatiza el Objeto del TFM. En este sentido, la CAM ha aprobado la realización de una Guía orientativa que se irá actualizando cuando sea necesario, donde constarán las distintas tipologías posibles de los TFM. En ella se regularán las estructuras de los estudios de investigación cuantitativos, cualitativos o mixtos, las revisiones sistemáticas y los análisis de datos secundarios, entre otros.
2. Con carácter general, la evaluación y la calificación global del TFM tendrá dos componentes, de una parte, la evaluación del tutor o tutora que se corresponderá con un 15%, y de otra, la evaluación de la Comisión Evaluadora que se corresponderá con el 85% restante (65% para el trabajo presentado y 20% para la exposición y defensa). La evaluación de los/as tutores/as será remitida por la secretaría académica de la CAM a la Comisión Evaluadora correspondiente a efectos de la calificación y cumplimentación de las actas correspondientes. La evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora se alcanzará incluyendo las distintas propuestas por consenso

de sus miembros o, en su defecto, a través de la media aritmética de las evaluaciones individuales.

3. Los TFM elaborados, defendidos y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente de los/las estudiantes sin necesidad de un nuevo acto de presentación en la Universidad de Sevilla. En este caso, los/las estudiantes deberán depositar, al menos, una copia del TFM en el Centro.

#### **Artículo 10. Calificación.**

1. El TFM se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:
  - De 0 a 4,9: Suspenso (SS).
  - De 5 a 6,9: Aprobado (AP).
  - De 7 a 8,9: Notable (NT).
  - De 9 a 10: Sobresaliente (SB).
2. La Comisión Evaluadora no podrá otorgar la calificación de “Suspenso” sin audiencia previa de los/as tutores/as correspondientes, en caso de que no formen parte de la misma. Por lo que, los/las tutores/as tienen la obligación de estar disponibles en la fecha y horario previsto para la defensa del TFM que hayan tutorizado, teniendo que informar a la Comisión Evaluadora correspondiente su localización en caso de que fuera necesario.
3. La Comisión Evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación de manera telemática (anexo 2), después el secretario o secretaria de dicha comisión la entregará en la secretaría del Centro. En dicha acta podrá incluirse la propuesta de “Matrícula de Honor”, para lo que será requisito que la calificación haya sido de “sobresaliente” y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad.

#### **Artículo 11. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.**

1. Los/as estudiantes podrán interponer ante el Tribunal de Apelación recurso contra la calificación definitiva del TFM otorgada por la Comisión Evaluadora.

2. El Tribunal de Apelación dará conocimiento del mismo a la Comisión Evaluadora y al tutor o tutora del/de la estudiante responsables de la calificación, los cuales podrán trasladar a dicho tribunal las alegaciones que estimen oportunas.
3. Contra las resoluciones de los Tribunales de Apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Artículo 12. Normativa interna del Centro sobre el TFM.**

En el Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, se expone el artículo 12 sobre normativas internas de los Centros. En dicho artículo se expone que la Junta de Centro desarrollará la normativa interna de los TFM. A continuación se desarrollan las normativas, en el caso que procedan, de cada uno de los apartados propuestos en el citado artículo:

#### **12.1. Directrices y procedimientos de asignación y modificación de los/las tutores/as y de los temas del TFM.**

Tendrán derecho a adjudicación de un TFM y a la asignación del correspondiente tutor/a, los/las estudiantes que estén matriculados de los créditos correspondientes al TFM y de todos los créditos pendientes para terminar sus estudios. El TFM deberá adecuarse a los créditos que este tiene asignado dentro del plan de estudios.

La Comisión Académica del Máster (CAM) se encargará de tramitar internamente la asignación de tutores/as y TFM a los/las estudiantes con derecho a ello en cada curso académico, teniendo en cuenta los itinerarios de ingreso de cada estudiante.

La asignación de tutor/a deberá producirse en el plazo máximo de 2 meses naturales desde la finalización del segundo y último plazo de matrícula (3ª fases) para el curso vigente.

Para la adjudicación del TFM el alumno o alumna deberá realizar previamente una solicitud mediante la aplicación telemática habilitada para tal fin, en los plazos estipulados por la CAM y publicados en anuncios de la enseñanza virtual, debiendo de hacerse constar en la solicitud: Nombre y apellidos, y preferencias de tutores (máximo 5).

Para el conocimiento de la producción científica del tutor o tutora en aras a un mayor acercamiento a las líneas de investigación de estos/as, los/as estudiantes deberán consultar la aplicación PRISMA US, la cual integra la producción científica de la Universidad de Sevilla. El tema será consensuado entre alumno/a y tutor/a asignado/a.

En el procedimiento de asignación de tutores/as la CAM tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico del/de la estudiante.
- Participación activa del/de la estudiante en investigaciones desarrolladas por el tutor o tutora propuesto/a.
- Haber sido asistente honorario con el tutor o tutora propuesto/a.
- Haber sido estudiante interno con el tutor o tutora propuesto/a.
- Tutorización previa de TFG por el mismo tutor o tutora propuesto/a.

En el caso de no recibir la solicitud del alumno o alumna, la CAM adjudicará los/las tutores/as teniendo en cuenta los itinerarios de ingreso de cada estudiante.

Los/as estudiantes podrán solicitar de manera razonada un cambio de tema o de tutor/a asignado/a (Anexo 3), excepto cuando queden menos de 2 meses para la fecha de presentación del TFM. Del mismo modo, el tutor o tutora podrá solicitar cambio de asignación de estudiante, siempre que no queden menos de 2 meses para presentar el TFM (Anexo 4). En ambos casos será la CAM quien resolverá en un plazo máximo de 30 días naturales. El cambio de tutor/a no implica un cambio del tema de TFM, a no ser que estén conformes alumno/a y tutor/a.

En el supuesto que el alumnado no hubiera defendido o superado el trabajo, y formalice nueva matriculación de este, se mantendrán tanto la tipología como el tutor o tutora asignado/a previamente, salvo que no exista acuerdo entre ambos.

La adjudicación del TFM y tutor/a tendrá validez para los siguientes cursos académicos, salvo excepciones tales como que la tutela se hubiera asignado en cursos académicos previos no consecutivos, o bien más de 2 cursos previos, siendo un requisito que sea solicitado por el/la estudiantes o por el/la tutor/a.

Para cualquier incidencia relacionada con los TFM, los/las estudiantes deberán presentar una instancia describiendo la incidencia, por registro de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, dirigida a la CAM la cual estudiará y contestará en un plazo máximo de 30 días naturales.

## **12.2. Funciones específicas para colaboradores docentes.**

En el caso de que hubiera colaboradores docentes, se aplicaría la normativa reguladora de la colaboración docente en enseñanzas oficiales de personal externo, de la Universidad de Sevilla.

### **12.3. Regulación del idioma de redacción y/o presentación del TFM.**

El idioma de redacción y/o presentación del TFM será el castellano.

### **12.4. Composición y procedimiento para designar las Comisiones Evaluadoras y los Tribunales de Apelación del TFM.**

En este apartado se seguirá lo normatizado en el artículo 7 del presente reglamento, el cual está referido a las Comisiones Evaluadoras y Tribunales de Apelación. La CAM será la encargada de la composición y procedimiento para designar las Comisiones Evaluadoras y los Tribunales de Apelación de los TFM, de entre los/as profesores y tutores/as de TFM, en ambos casos doctores/as, que impartan docencia o que tutoricen algún TFM, durante el curso vigente o durante el curso anterior.

Siempre que sea posible, la Comisión Evaluadora se conformará atendiendo al itinerario de acceso de los/as estudiantes evaluados/as, procurando que la mayoría de los/as integrantes de la comisión pertenezcan al mismo itinerario que los/as estudiantes evaluados/as.

Una vez finalizado el plazo de entrega de los TFM de cada convocatoria, se reunirá la CAM para designar los/as miembros para cada Comisión Evaluadora, incluyendo al menos, un/a suplente en cada comisión, siendo de obligado cumplimiento por parte del profesorado designado/a la asistencia a la comisión que le haya sido asignada. El o la suplente deberá personarse en la fecha y hora prevista en la comisión que le haya correspondido, no pudiéndose marchar hasta que esté constituida dicha comisión.

En los Tribunales de Apelación no podrán formar parte los/as profesores que hayan intervenido en el proceso de evaluación del TFM, ni los/as tutores/as del TFM. Los Tribunales de Apelación de los TFM deben estar aprobados en Junta de Centro antes del inicio de cada curso.

### **12.5. Depósito, acto de presentación, evaluación, e interposición de recursos de apelación del TFM.**

El artículo 8 del presente reglamento hace referencia al depósito de los TFM. Los/as estudiantes deberán depositar el TFM mediante la aplicación telemática habilitada para tal fin, además, deberán subir una declaración de originalidad del TFM que se genera al subir dicho trabajo, en el periodo previsto por la CAM para cada convocatoria.

En el acto de presentación del TFM deberán estar los/as estudiantes incluidos para la evaluación del TFM y los/as profesores titulares y los/as suplentes de la Comisión Evaluadora. En el caso de que algún o alguna estudiante no apareciera constará como “no presentado/a”.

Para la evaluación de los TFM, se tendrá la adecuación de los trabajos a los conocimientos y competencias que se han de adquirir durante la realización de los estudios del Máster. En el artículo 10 del presente reglamento está regulada la normativa para la calificación del TFM.

La Comisión Evaluadora podrá proponer de manera motivada la mención de “Matrícula de Honor” a los trabajos que hayan obtenido la calificación de “Sobresaliente” y que fueran trabajos excepcionales que abordaran un tema de complejidad o de gran originalidad en sus planteamientos y que hubieran ido más allá de los objetivos inicialmente propuestos, a la vez que hubieran realizado una presentación excepcional.

La CAM del Máster, vistas las propuestas de las distintas Comisiones Evaluadoras, y una vez que se hayan defendido todos los TFM de esa convocatoria, decidirá sobre la asignación de la “Matrícula de Honor”. Para la concesión de esta mención se aplicarán los siguientes criterios:

- En primer lugar se valorará la calificación media del expediente académico de las todas las asignaturas del máster excluyendo el TFM.
- En caso de existir empate en las valoraciones realizadas con el criterio anterior, se valorará la calificación media del expediente académico de la titulación de acceso al máster.

El plagio es la acción de presentar ideas o descubrimientos de otra persona como si fueran propias. Asimismo, copiar afirmaciones, frases o expresiones de otros textos sin citar la autoría, también se considera plagio. El plagio en el TFM determinará la calificación de “Suspenso”, además de las medidas sancionadoras que la Universidad haya previsto al efecto. Si dos estudiantes presentan un trabajo muy similar se considerará plagio.

El artículo 11 hace referencia al recurso de apelación contra las calificaciones definitivas. Los/as estudiantes evaluados por una Comisión Evaluadora tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios. El plazo para la admisión del recurso será de 7 días hábiles contados a partir de la publicación de la calificación definitiva. El recurso de apelación

se presentará mediante un escrito motivado en la Secretaría del Centro, que se resolverá en los plazos y procedimientos que rigen en la Universidad de Sevilla.

#### **12.6. Porcentaje de cómputo de la propuesta de evaluación de los/las tutores/as.**

En el artículo 9 del presente reglamento sobre la Evaluación del TFM, se hace referencia al porcentaje de cómputo de la propuesta de evaluación de los/as tutores/as, la cual será de un 15% del total de la calificación del TFM.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **Primera. Autoría del TFM.**

1. Con carácter general, el/la estudiante tendrá la consideración de autor/a del TFM elaborado y será el/la titular de sus derechos de propiedad intelectual a todos los efectos. En aquellos casos en que, dada la naturaleza investigadora del trabajo, pudiera surgir algún resultado susceptible de protección, determinado por el Departamento, a petición de los/as tutores, se admitirá la autoría compartida con estos/as, pero solo a efectos de propiedad intelectual o industrial. En estos casos, los/as tutores/as no podrán evaluar el trabajo, ni formar parte de la Comisión Evaluadora.
2. En los trabajos realizados en el marco de convenios de colaboración con empresas, organismos de investigación u otros, la propiedad intelectual o industrial del trabajo vendrá determinada por el acuerdo establecido con la empresa u entidad.

#### **Segunda. Acto de presentación de forma no presencial de los TFM.**

En casos excepcionales, para que el acto de presentación de un TFM pueda realizarse de forma no presencial, por videoconferencia u otro medio telemático, deberá estar autorizado por el Centro, teniendo en cuenta su justificación académica, la disponibilidad de los medios técnicos necesarios y asegurando las debidas garantías sobre la identidad del o de la estudiante.

#### **Tercera. Acceso a los TFM.**

1. Siguiendo la Declaración Institucional de la Universidad de Sevilla para el fomento del acceso abierto de la producción científica, los TFM por los/as estudiantes con calificación de “Sobresaliente” y “Matrícula de Honor” podrán ser integrados en el



Repositorio de Producción Científica, previa autorización de los/as autores/as y de los/as tutores/as correspondientes.

2. Para el cumplimiento del apartado anterior, la Secretaría del Centro remitirá a las Bibliotecas respectivas una copia electrónica íntegra de dichos trabajos, junto a la autorización expresa de autores/as y de tutores/as, para su difusión y conservación.
3. En el caso de un TFM realizado en el marco de un convenio o proyecto de investigación, de carácter público o privado, su remisión resultará de lo establecido en el correspondiente acuerdo de confidencialidad firmado previamente por el/la estudiante.
4. Cuando la naturaleza del TFM no permita su reproducción, el único ejemplar original podrá serle devuelto al/a la estudiante, previa petición de este/a, a partir de los dos meses desde la fecha de formalización de las actas. En caso de que se haya presentado Recurso de Apelación sobre la calificación, este plazo comenzará a contar desde la fecha en la que el recurso se haya resuelto definitivamente.

#### **Cuarta. Disposición Derogatoria.**

A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, queda derogada la normativa anterior, vigente desde su aprobación por parte de la Junta de Facultad de 28 de septiembre de 2018.

#### **Quinta. Disposición final.**

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por Resolución Rectoral y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla



## Trabajo Fin de Máster

### ANEXO 1: DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

**Don/Doña**

con **DNI:** \_\_\_\_\_, **estudiante de máster** en la Universidad de Sevilla y autor/a del **trabajo titulado:**

#### **DECLARO**

Que el trabajo fin de máster que he presentado para su evaluación es original y de elaboración personal, lo que implica la no reproducción de fragmentos de obras no amparados por el límite de cita, regulado en el artículo 32 de la Ley de Propiedad Intelectual, y no copio ni utilizo ideas, formulaciones, parafraseo, etcétera, tomadas de cualquier obra, sin expresar de manera clara su origen tanto en el cuerpo del trabajo como en su bibliografía.

De no cumplir con este requisito propio de cualquier trabajo académico, soy plenamente consciente que ello conllevará automáticamente la calificación de NO APTO y, en su caso, podré ser objeto de sanción académica, previa apertura de expediente disciplinario o de otro orden legal.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Fdo. Alumno/a:**



## Trabajo Fin de Máster

### ANEXO 2: ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

#### Sesión nº

En la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, reunida la comisión evaluadora nº            del Trabajo Fin de Máster cuya composición y datos identificativos se detallan a continuación:

Fecha y hora:

Lugar:

Presidente/a:

Secretario/as:

Vocal:

**Se otorgan las siguientes calificaciones** (se repite por cada estudiante):

Estudiante

Calificación tutor/a:

Calificación comisión:

Calificación final:

Propuesta Matrícula de Honor:

En Sevilla, a        de        de

Fdo. Presidente/a:

Fdo. Secretario/a

Fdo. Vocal:



## **Trabajo Fin de Máster**

### **ANEXO 3: SOLICITUD ALUMNO/A PARA CAMBIO DE TEMA O DE TUTOR/A**

**Nombre y apellidos del alumno o alumna:**

**Solicita (marcar con una X lo que proceda):**

**Cambio del tema del TFM (escribir el tema):**

**Cambio del tutor o tutora del TFM (nombre y apellidos):**

**Exponer la justificación razonada para el cambio:**

En Sevilla, a        de        de

**Fdo. alumno/a:**



## **Trabajo Fin de Máster**

### **ANEXO 4: SOLICITUD TUTOR/A PARA CAMBIO DE ASIGNACIÓN DE ALUMNO/A**

**Nombre y apellidos del tutor/a:**

**Nombre y apellidos del alumno/a:**

**Exponer la justificación razonada para el cambio:**

En Sevilla, a        de        de

**Fdo. Tutor/a:**